



Foto: Especial

EL MAGISTRADO Reyes Rodríguez en la presentación de un informe de labores el 4 de diciembre de 2023.

Magistrado por revertir censura a mañaneras

Redacción

EL MAGISTRADO Reyes Rodríguez propuso dar marcha atrás a la resolución de la Comisión de Quejas del Instituto Nacional Electoral (INE) que ordenó eliminar un fragmento de la conferencia matutina del 2 de febrero del Presidente Andrés Manuel López Obrador, por considerar que sus expresiones no tienen carácter electoral sino de índole político.

Al resolver una queja interpuesta por el PRD, la comisión a cargo de Claudia Zavala votó a favor de eliminar o modificar la mañanera, donde el Presidente alude a la continuidad de su gobierno después del 1 de octubre, lo cual fue impugnado por la Consejería Jurídica de la Presidencia.

EN LA QUEJA presentada por el PRD se acusa a AMLO de realizar actos de proselitismo a favor de Sheinbaum, tras aseverar que el movimiento de la 4T "no lo detiene nadie".

Eltip

"Hay mucha gente que quisiera que yo me quedara, que me está diciendo ahora: 'Ya se va y tenemos esto pendiente'. Y les digo: Va a seguir lo mismo, va a ser hasta mejor, porque ya sentamos las bases y ya desbrozamos, ya limpiamos el camino, y este movimiento no lo detiene nadie. Ya se echó a andar, y lo echó a andar el pueblo, lo echaron a andar millones, millones de mexicanos, mujeres, hombres", dijo el Presidente.

El proyecto del magistrado considera que la medida cautelar es injustificada porque las expresiones no son de carácter electoral.

"Tampoco está justificado el dictado de la medida en su vertiente de tutela preventiva, bajo el mismo razonamiento, es decir, bajo la ausencia de un riesgo real de que el Presidente de la República continúe realizando esta conducta, ya que, al menos en este caso, bajo la apariencia del buen Derecho, los mensajes se trataron de la postura política y crítica del Presidente de la República en un contexto de debate público", detalló.

Y argumentó que las frases "movimiento" o "transformación" no pueden equipararse a una solicitud de voto, por ello no es válido que sean vinculadas a favor o en contra de algún partido político o candidatura, por lo tanto, no procede que la autoridad responsable lo vincule a la materia política o electoral.